

RESOLUCIÓN No. **0175** 21 ABR 2023

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51, señala: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que conforme al artículo 29 de la Ley 99 de 1993, son funciones del Director General entre otras:

1. *Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;*
5. *Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;*

Que desde los días 27 al 30 de abril del 2023, se celebra en el municipio de Valledupar, el tradicional Festival de la Leyenda Vallenata, máximo evento cultural representativo del folclor y de la identidad vallenata tanto a nivel nacional como internacional.

Que el festival vallenato es la fiesta más importante de Valledupar, donde se demuestra el talento musical del folclor Vallenato, en el género musical que comprende los cuatros aires o ritmos típicos de nuestra región, representa las vivencias personales de su autor y el sentir de un pueblo como fiel imagen del mestizaje del cual somos productos los colombianos.

Que durante los días del festival vallenato la fuerza pública está concentrada en la vigilancia y el orden público de los diferentes certámenes y actos propios que se realizan durante la festividad más importante de la región, no obstante todos los años trae consigo estadísticas de hechos delictuosos, tales como: homicidios, lesiones personales; hurtos en diferentes

Continuación Resolución No 0175 de 21 ABR 2023 por medio de la cual por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo en la sede principal de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" ----- 2

modalidades, entre otros que inexorablemente obligan a las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público a tomar medidas preventivas, que permitan evitar y repeler cualquier hecho delictual, y no resultar víctimas de personas inescrupulosas.

Que teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, por mandato legal está encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, entre otras con jurisdicción en el Departamento del Cesar, pero con sede principal en el municipio de Valledupar, en este sentido se hace necesario tomar medidas preventivas en aras de preservar el orden público, la guarda y seguridad de los bienes, memoria y archivo de la Corporación; así como la de sus servidores.

Que la administración Municipal de Valledupar expidió Decreto 000372 del 18 de abril del 2023, declarando cívicos los días 27 y 28 de abril de 2023 que corresponden a los días hábiles en el municipio de Valledupar, y durante los cuales se inicia y desarrolla la celebración de la versión 56° del Festival de la Leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar.

Que, según la programación de los concursos desde el 27 de abril del año en curso, se iniciaran en horas de la tarde con el desfile de las piloneras mayores y desde el 28 de abril las competencias en los diferentes lugares establecidos de la ciudad de Valledupar, lo que hace que obstaculice el libre y tranquilo desarrollo de las labores administrativas de las operaciones misionales, por el exceso de trancones y ruidos que en esta época se experimenta.

Que en este contexto se hace necesario modificar el horario ordinario laboral (pro tempori), en el sentido de establecer que el día 27 de abril no se laborara desde la 2:00 pm, y toda la jornada de los días 28 de abril de 2023, sin perjuicio de las emergencias que se reporten que sean competencia de la entidad y que requieran un trámite urgente, así como de atender los cronogramas de procesos contractuales que estén en curso por parte de la entidad.

En todo caso de presentarse alguna emergencia de tipo ambiental, los servidores deberán estar prestos a solucionar el inconveniente que se presente.

Igualmente se advierte que las diligencias administrativas y visitas programadas para los días 27 y 28 de abril, deberán realizarse de manera normal.

Que así mismo se hace necesario suspender los términos legales en las demás actuaciones administrativas adelantadas en la sede principal de Valledupar no señaladas en la presente resolución.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la jornada laboral ordinaria de trabajo de la sede principal ubicada en el Municipio de Valledupar de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en el sentido que no se laborara el día 27 de abril desde la 2:00 pm, y el día 28 de abril de 2023, durante los cuales se inicia y desarrolla la celebración de la versión 56° del Festival de la Leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar.

Continuación Resolución No 0175 de 21 ABR 2023 por medio de la cual por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo en la sede principal de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" _____ 2

PARAGRAFO 1: Se deberán atender por parte de los servidores y contratistas competentes las emergencias de tipo ambiental que se reporten que sean competencia de la entidad y que requieran un trámite urgente, así como de atender los cronogramas de procesos contractuales que estén en curso por parte de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Igualmente se advierte que las diligencias administrativas y visitas programadas para los días 27 y 28 de abril, deberán realizarse de manera normal

ARTICULO SEGUNDO: Durante los días 27 de abril desde la 2:00 pm, y el día 28 de abril de 2023, no habrá atención al público, en consecuencia, suspender los términos legales en las demás actuaciones administrativas adelantadas en la sede principal de Valledupar no señaladas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad y en cartelera en lugar visible de la sede Principal. De igual manera, se deberá garantizar la difusión y publicidad de esta decisión por los diferentes medios de comunicación oficiales.

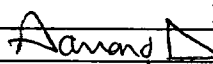
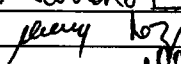
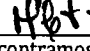
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los, 21 ABR 2023



JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Adriana Álvarez Álvarez	
Revisó	Omey Ariza Villegas	
Aprobó	Mónica Inés González Thomas	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.